

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA,
ESTADO DE AGUASCALIENTES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Razones del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Imposibilidad de notificación. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, las razones del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las que hace constar la imposibilidad de notificar, respectivamente, a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Aguascalientes, los oficios **2946/2024**, **2947/2024** y sus anexos, consistentes en copia certificada del diverso SGA/MOKM/142/2024, que contiene los puntos resolutivos dictados en el presente asunto.

Por tanto, con fundamento en el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a las referidas autoridades, en su residencia oficial, por esta ocasión, el indicado oficio y su anexo correspondiente.

Requerimiento de medio de notificación. Asimismo, se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, soliciten el acceso al expediente electrónico y la notificación a través de dicha vía, para lo cual, deberán proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*. Lo anterior, sin menoscabo de que puedan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se les apercibe que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, 12, 17 del Acuerdo General **8/2020**, y con apoyo en la tesis de rubro: “**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**”.

Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista y, por esta ocasión, en su residencia oficial, a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la referida entidad federativa.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de los indicados oficios y anexos, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces **del despacho número 425/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando las constancias de notificación y las

razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T23:42:25Z / 09/05/2024T17:42:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	31 3b b5 ee 21 75 50 6c 6b 3c 2e a1 ff da 5e a3 c9 ec a1 78 19 58 cb 1c 56 a4 ed 9d 67 a9 ab 80 7b 09 37 ef 27 79 1d 6a 95 ff 51 0e 64 f9 15 8f 3b c9 5d 2f 5c 17 ff e8 f6 bc ea c7 f0 0c a2 4b 97 8a 02 34 62 10 3a f9 c5 17 65 17 db 58 bc 65 3c 4b 19 20 e4 83 a4 06 4f ee 68 ee 68 46 4b 45 fa 19 aa 67 dc 3e 1e 4d 3c e0 c6 e2 7f 60 2d 29 00 7c 09 bc 5b 31 75 97 08 55 f3 5d fa 75 fb b0 79 a5 a5 28 2a 30 5f a1 4c b5 66 8c a5 52 14 ab 17 26 31 a1 62 02 d8 da 1b cf e7 8d 3a 98 19 02 b5 4a 17 1b 83 50 d1 a5 d9 6b f0 56 ff ab fc 24 a1 b7 10 49 cb 0d db 42 ba 25 ae 87 e9 ad 9b 33 c8 8c ad a6 08 e2 a4 1d e4 ae c9 00 ac 63 6f 53 4c 13 4a 33 1c da 3b 7e a8 65 32 63 eb c2 78 e2 b8 a8 42 68 4a f2 0f 9d 07 dd c9 d8 27 63 42 d6 e4 03 a7 8b b6 c0 ca 90 23 54 b5 48 7a 1f 69 c5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T23:42:36Z / 09/05/2024T17:42:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T23:42:25Z / 09/05/2024T17:42:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7115282			
	Datos estampillados	6445C7C9C3FCB2E66B967B6BED7CF08C98E122A317051E620DC886DE394D5114			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T21:00:53Z / 09/05/2024T15:00:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 73 3f 5e d2 ba 36 9b 42 93 ea a1 82 aa 2b f7 be 61 77 34 26 ce da bf 90 92 b6 f2 10 b6 28 3b 78 b3 67 ae 7b 5d 93 c4 b3 9e b3 1a 64 99 2e bc 69 b5 db 84 aa 90 8c f9 d5 bf 55 77 c3 a9 6d f2 3e 7e cb 6b b2 7a 12 3c 52 7e 7b c8 73 98 e8 62 55 85 f2 cb 32 17 be 89 8a df 54 de 87 b1 d8 6d 90 f4 07 3b 2f 31 bc f2 cf 8f 97 0f e6 12 c4 1d cc 7a 3d 9d 45 4e f2 f3 b1 e0 fd 70 58 ec 79 04 d3 a5 b1 12 9c 08 a8 93 99 d9 a6 a2 d5 96 41 e3 63 04 81 0a c1 10 2a 4c b9 72 70 66 13 6a 1a 8e 2e b0 5a da b0 e1 9c 69 6a 0a 64 ba 58 9d d1 72 23 79 b8 57 c6 a4 67 49 4b 79 0c 03 71 14 87 de d7 b1 5b c4 de 8a ca 82 c9 ac bf 66 bf 9e 2a 20 7f 5b e9 c7 74 74 e9 c5 1f 5d 2c 25 be a5 b0 fc 10 d2 1b 57 7b 13 b0 53 02 32 64 83 aa 04 1d 78 c9 50 45 74 36 fe de 53 05 d2 7e 1a cd 15 56 6d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T21:01:05Z / 09/05/2024T15:01:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2024T21:00:53Z / 09/05/2024T15:00:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7114171			
	Datos estampillados	45051EAAFA6BDFCF0A908ED8BEBEA040843B612D04284833EBDF8DA8B43588D2E			